



PAPEL DE OFICIO
PARA USO EXCLUSIVO DE AUTORIDADES

1 N° 376.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.- San José, a las diez horas y cincuenta
2 minutos del tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.-

3 Diligencias de cancelación de la credencial de regidor suplente de la
4 Municipalidad del cantón de Liberia, provincia de Guanacaste, que osten-
5 ta RIGOBERTO EFREN SANCHEZ VARGAS.-

6 RESULTANDO:

7 1.- Que mediante memorial suscrito por Guillermo Ugarte Huertas, regidor propie-
8 tario de la Municipalidad de Liberia, Guanacaste, solicita la cancelación de la
9 credencial de regidor suplente de esa Corporación Municipal, que ostenta Rigober-
10 to Efrén Sánchez Vargas, en virtud de no asistir a sesiones municipales por más
11 de tres meses continuos con justa causa o permiso expreso del Concejo.-

12 2.- Que este Tribunal por auto de las diez horas y treinta y cinco minutos del
13 tres de noviembre del año pasado, concedió audiencia al regidor Sánchez Vargas
14 para que contestara la demanda planteada en su contra.-

15 3.- Que en los procedimientos no se observan defectos que causen nulidad; y -

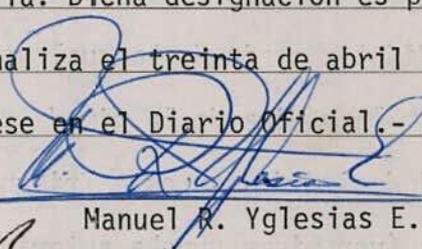
16 CONSIDERANDO:

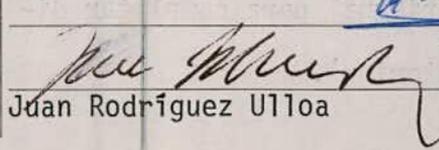
17 I.- Que con los elementos de prueba que se dirán, este Tribunal tiene por demos-
18 trados los siguientes hechos: a) Que el señor Rigoberto Efrén Sánchez Vargas, es
19 regidor suplente de la Municipalidad del cantón de Liberia, provincia de Guana-
20 caste, pues fue designado por este Tribunal para ocupar dicho cargo (ver Res. N°
21 092 de las 10 hrs. del 11-2-83, en diligencias de cancelación de la credencial
22 de regidor suplente de Pedro Rafael Montoya Montoya); b) Que el regidor Sánchez
23 Vargas tiene más de tres meses continuos de no asistir a sesiones municipales -
24 sin causa justificada o permiso expreso del Concejo (ver certificación al folio
25 2); c) Que el señor Sánchez Vargas fue designado como candidato por Pueblo Unido
26 (Coalición de los partidos Vanguardia Popular, Socialista Costarricense y De los
27 Trabajadores)(ver nómina de candidatos copia de la cual se agrega al folio 4); -
28 d) Que el candidato que sigue en la nómina de la citada Coalición Pueblo Unido
29 que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para completar di-
30 cho número es Audelí Mora Chaves (ver misma prueba anterior).-

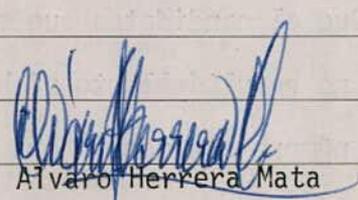
1 II.- Que el Código Municipal en su artículo 26, inciso b), establece como causal
2 de la pérdida de la credencial de regidor, el abandono de la función por más de
3 tres meses continuos sin causa justificada o permiso expreso del Concejo.- En -
4 autos se ha tenido por demostrado, que el señor Rigoberto Efrén Sánchez Vargas
5 tiene más de tres meses de no asistir a sesiones municipales sin causa justifica-
6 da o permiso expreso del Concejo, por lo que este Tribunal con fundamento en el
7 inciso c) del artículo 31 del Código Municipal, procede a cancelar su credencial
8 de regidor suplente de la Municipalidad del cantón de Liberia, Guanacaste.-
9 III.- Que al separar de su cargo al señor Sánchez Vargas, se produce entre los
10 regidores suplentes de la Municipalidad de Liberia, una vacante que es necesario
11 llenar, de acuerdo con lo establecido por el inciso e) del artículo 31 ibidem.-
12 En las presentes diligencias se tiene por demostrado que el candidato que sigue
13 en la nómina de Pueblo Unido (Coalición de los Partidos Vanguardia Popular, So-
14 cialista Costarricense y De los Trabajadore) que no resultó electo ni ha sido de-
15 signado por este Tribunal para completar el número de regidores suplentes es Au-
16 delí Mora Chaves, a quien se designa para completar dicho número y quien entrará
17 a ocupar el último lugar entre ellos después de Miguel Carlos Cruz Loría.-

18 POR TANTO:

19 Este Tribunal con fundamento en lo expuesto y disposiciones legales citadas, RE-
20 SUELVE: a) Cancellase la credencial de regidor suplente de la Municipalidad del -
21 cantón de Liberia, provincia de Guanacaste, que ostenta RIGOBERTO EFREN SANCHEZ
22 VARGAS, en virtud de haber hecho abandono de su función por más de tres meses
23 continuos sin causa justificada o permiso expreso del Concejo; b) Designase a
24 Audelí Mora Chaves para completar el número de regidores suplentes de la citada
25 Municipalidad, quien entrará a ocupar el último lugar entre ellos después de
26 Miguel Carlos Cruz Loría. Dicha designación es por el resto del presente período
27 constitucional que finaliza el treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis
28 Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.-

29 
Manuel R. Yglesias E.

30 
Juan Rodríguez Ulloa


Álvaro Herrera Mata

Diligencias de cancelación
de la credencial de regi-
dor suplente de la Muni-
cipalidad de Liberia -
Guanacaste, que ostenta
RIGOBERTO EFREN SANCHEZ
VARGAS.- CON LUGAR.-



1980

Carlos E. Vieto Asch
SECRETARIO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30